



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 476 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00090-00**, instaurada por la señora **BLANCA ROSA HERNÁNDEZ CALDERÓN (C.C. 43.474.665)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de **los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

ID: 1044234

<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	San Miguel – Parte Alta
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-9284 de la ORIP de Marinilla
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado a la malla catastral
<b>NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietaria
<b>ÁREA:</b>	4 Ha y 6973 m <sup>2</sup> (área georreferenciada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Debido a la geometría del predio no se determina colindancia por este punto cardinal.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 312016 en línea quebrada en dirección suroriente, que pasa por los puntos AUX-402, AUX-401, 312014 y AUX-400, hasta llegar al punto 312013, con MAURICIO SALAZAR, quebrada en medio, en una longitud de 296,20 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<p><i>Partiendo desde el punto 312013 en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 312012 con HERNÁN GARCÍA, cañada en medio, en 145,85 metros.</i></p> <p><i>Partiendo desde el punto 312011 en línea quebrada que pasa en dirección noroccidente por el punto AUX-410, en dirección suroccidente por el punto 201500, y en dirección noroccidente por el punto AUX-409, hasta llegar al punto 201499, con HERNÁN GARCÍA, en una longitud de 268,55 metros.</i></p> <p><i>Partiendo desde el punto 312011 en línea quebrada que pasa en dirección noroccidente por el punto AUX-410, en dirección suroccidente por el punto 201500, y en dirección noroccidente por el punto AUX-409, hasta llegar al punto 201499, con HERNÁN GARCÍA, en una longitud de 268,55 metros.</i></p> <p><i>Se continúa desde el punto 201499 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 201498, con WILLIAM GÓMEZ, en una longitud de 52,10 metros</i></p> <p><b>Colindancia interna.</b> <i>Entre los puntos 31012, 201496, 201495 y 312011 el predio colinda internamente con la VÍA CARRETEABLE SAN CARLOS - SAN MIGUEL, así: partiendo del punto 312012 en línea quebrada que pasa por el punto AUX-407 en dirección noroccidente, por el punto AUX-404 en dirección nororiente, y sigue en dirección noroccidente por el punto AUX-403, hasta llegar al punto 201496, en una longitud de 238,78 metros; y desde el punto 201495 en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-405 y AUX-406 en dirección suroriente, y por el punto AUX-408 en dirección suroccidente, hasta llegar en dirección suroriente al punto 312011, en una longitud de 238,71 metros.</i></p>
<b>OCCIDENTE:</b>	<p><i>Partiendo desde el punto 201498 en línea quebrada en dirección nororiente, que pasa por el punto 201497, hasta llegar al punto 201495, con FRANCISCO ANTONIO AGUDELO MOLINA, cañada El Conejo en medio, en una longitud de 218,97 metros.</i></p> <p><i>Partiendo desde el punto 201496 en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 312016, con FRANCISCO ANTONIO AGUDELO MOLINA, cañada El Conejo en medio, en una longitud de 74,39 metros.</i></p>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**